



El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

ARMADA DEL ECUADOR

CAPITANÍA DE PUERTO VILLAMIL



CIRCULAR No. CAPVIL-DTM-002-2026

RESTRICCIÓN TEMPORAL DE NAVEGACIÓN Y ACTIVIDADES MARÍTIMAS RECREATIVAS POR CONDICIONES OCEANOGRÁFICAS ADVERSA

Se informa a la comunidad marítima local, operadores turísticos, armadores, patrones de embarcaciones menores y ciudadanía en general que, conforme a los boletines oceanográficos emitidos por el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada (INOCAR), se registra el arribo de oleaje energético proveniente del Suroeste del Pacífico, con alturas de ola entre 2.4 y 2.8 metros, períodos de hasta 21 segundos y estado de mar agitado en la región insular.

Las condiciones oceanográficas previstas generan incremento de rompientes, corrientes y dificultad de maniobra para embarcaciones menores, especialmente en sectores expuestos del sur y oeste de la isla Isabela, incluyendo la ruta marítima hacia Los Túneles.

En virtud de lo expuesto, esta Capitanía de Puerto dispone, desde el 29 de mayo hasta el 01 de junio de 2026:

- Restringir temporalmente la navegación de embarcaciones menores y fibras turísticas hacia el sector de Los Túneles y demás áreas marítimas expuestas al oleaje del Suroeste.
- Suspender temporalmente las actividades de snorkel, buceo recreativo y demás operaciones acuáticas turísticas en zonas donde las condiciones representen riesgo para la seguridad de las personas.
- Prohibir la navegación nocturna de embarcaciones menores mientras persistan las condiciones adversas.
- Mantener evaluación permanente de las condiciones operativas de mar y seguridad para autorizaciones de zarpe.

Estas disposiciones se emiten con la finalidad de incrementar la seguridad de la vida humana en el mar, prevenir incidentes marítimos y precautelar la integridad de pasajeros, tripulaciones y embarcaciones durante el período de afectación oceanográfica adversa.

Puerto Villamil, 29 de mayo de 2026

Carlos Andy Pauta
Teniente de Navío-GC
CAPITÁN DE PUERTO VILLAMIL